

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 6 DE MAYO DE 2022, DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE CRITERIOS APLICABLES A LOS PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 Y DE LAS OFERTAS DE ESTABILIZACIÓN Y LIBRE PUBLICADAS EN LOS AÑOS 2019 Y 2020

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 19/05/2022

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:11

ASUNTO: RATIFICACIÓN ACUERDO MESA SECTORIAL

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos, de fecha 21 de diciembre de 2021		
2	Texto de la rectificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 6 de mayo de 2022	TOTAL	
3	Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 6 de mayo de 2022		
4	Informe propuesta de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
6	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de Consejo de Gobierno de 19 de mayo 2022	TOTAL	



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.





Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de Estabilización y Libre publicadas en los años 2019 y 2020.

El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, articuló una serie de medidas para dar una respuesta común y equitativa que hiciera frente a la excesiva temporalidad en el empleo público estableciendo, entre otras, la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente y cuyos procesos deben garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En la Administración Regional las actuaciones para la mejora de la calidad en el empleo público y la reducción de la temporalidad se impulsaron con el Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia alcanzado en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia con fecha 12 de noviembre de 2018 (BORM nº 296, de 26 de diciembre). Dicho Acuerdo contemplaba la convocatoria de procesos de estabilización, la creación de un Observatorio de la Temporalidad y establecía como objetivo principal en esta materia situar la tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento.

En el ámbito de Administración y Servicios los criterios aplicables a los últimos procesos de estabilización se aprobaron por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 13 de diciembre de 2018 (BORM nº 293, de 21 de diciembre) abarcando el periodo 2017-2020, y que contemplaba más de 1600 plazas en ofertas de empleo según datos del Observatorio del Empleo Temporal de Administración y Servicios.

El nuevo marco ofrecido por el Real Decreto Ley 14/2021 posibilita la ampliación de los procesos de estabilización, por ello el presente Acuerdo trata de recoger los diferentes elementos que configurarán la selección del personal de la Administración Pública Regional, continuando una senda de reequilibrio iniciada a fin de situar de una forma efectiva y real la referida tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento al finalizar su ejecución.

Por ello se disponen los procesos selectivos de acceso a la Administración Pública Regional, derivados de las Ofertas de Empleo Público ordinaria y extraordinaria correspondiente al año 2021, así como a los procesos de las Ofertas de los años 2019 y 2020 en la medida en que estén pendientes de convocatoria, con la finalidad de dar respuesta a lo referido en el párrafo anterior, procesos que guardarán relación con los





procedimientos, tareas y funciones habítuales de los puestos objeto de cada convocatoria y ello conjugando los principios de igualdad, mérito y capacidad con otros reconocidos en el ordenamiento jurídico, como es el de la eficacia de la Administración aprovechando para ello las potencialidades de la experiencia del personal, para lo cual el sistema de acceso consistirá en un concurso-oposición, donde en la fase de concurso se valoren, entre otros méritos, la antigüedad y la experiencia en los puestos objeto de la convocatoria.

Asimismo, el presente Acuerdo recoge las reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo a las personas que resulten seleccionadas en los procesos selectivos convocados conforme al mismo.

Como cierre del sistema de selección debemos tener en cuenta que los procesos selectivos concluyen con la formación de la correspondiente lista de espera, que se elaborará conforme a la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es establecer los criterios aplicables a los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria (OEP) y a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal (OEPE) del año 2021, así como, en los casos que no se haya publicado la convocatoria a, los procesos de las Oferta de los años 2019 y 2020, a convocar antes del 31 de diciembre de 2022.

Asimismo se recogen, por un lado, los criterios para el ofrecimiento de los puestos de trabajo al personal que resulte seleccionado de los procesos derivados de este Acuerdo, y por otro, la formación de las listas de espera derivadas de los referidos procesos selectivos.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública Regional del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.





Tercero. Convocatoria única de plazas.

En relación a las plazas a incluir en las ofertas de empleo público reguladas en este Acuerdo hay que señalar que, por un lado la OEPE comprenderá las plazas que cumplan los requisitos del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, incluidas en los Anexos de este Acuerdo, y por otro la OEP comprenderá las plazas que, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 figuren en el correspondiente Decreto.

En una única convocatoria se incluirán, además de las plazas referidas en el párrafo anterior, aquellas que, habiendo sido incluidas en las Ofertas de empleo aprobadas por los Decretos números 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, 300/2019, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 y 211/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020, no hayan sido convocadas.

No será de aplicación lo establecido en este apartado a las plazas de estabilización de empleo temporal de personal investigador recogidas en el Anexo III, así como a las plazas pendientes de convocar de las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y del Cuerpo Técnico, Escala Científica ofertadas en el Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020. Estas plazas se regirán por lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio.

Lo regulado en este apartado no será de aplicación a las plazas susceptibles de convocar para el acceso al Cuerpo de Letrados, al Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcía y al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Región de Murcia, rigiéndose su proceso selectivo por lo dispuesto en las convocatorias respectivas.

Cuarto.- Determinación del sistema selectivo y ejercicios de la fase de oposición, así como de los méritos a valorar en la fase de concurso.

- 1.- Las plazas referidas en el apartado anterior, con las excepciones señaladas, serán convocadas mediante el sístema de concurso-oposición, siendo la puntuación total de la fase de concurso el 40% de la puntuación máxima alcanzable en la totalidad del proceso selectivo, quedando por tanto la fase de oposición con una puntuación total máxima de 60%.
- 2.- La fase de oposición constará de un ejerciclo único con dos partes que se realizarán en un único acto.





La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un tipo test con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerara como válida. Se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

	N.º de errores	
Valoración del test =n.º de acier	tos	
	N.º de alternativas - 1	

El ejercicio tipo test se articulará de la siguiente forma:

- a) Cuando se trate de acceso a Cuerpos / Escalas y, en su caso, Opciones del subgrupo A1 el ejercicio contará con un total de 150 preguntas. La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.
- b) Cuando se trate de acceso a Cuerpos / Escalas y, en su caso, Opciones del subgrupo A2 el ejercicio contará con un total de 125 preguntas. La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.
- c) Cuando se trate de acceso a Cuerpos / Escalas y, en su caso, Opciones del subgrupo C1 el ejercicio contará con un total de 100 preguntas. La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.
- d) Cuando se trate de acceso a Cuerpos / Escalas y, en su caso, Opciones del subgrupo C2 el ejercicio contará con un total de 75 preguntas. La primera parte constará de 50 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 13 y 12 preguntas respectivamente.
- e) Cuando se trate de acceso a la Agrupación Profesional de Servicios, el ejercicio contará con un total de 50 preguntas. La prímera parte constará de 30 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 10 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones contengan una parte común y una parte específica, los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre la parte específica.

En el caso del Cuerpo Superior de Administradores las preguntas teóricas de la parte común serán iguales tanto para las personas opositoras de la opción jurídica, como de la opción económica.

En el cuadro que se incluye a continuación se recoge la articulación del ejercicio tipo test y su duración máxima:





		co	CONTENIDO DEL CUESTIONARIO		
SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS CUESTIONARIO	Preguntas teóricas	Preguntas sobre supuestos prácticos	DURACIÓN MÁXIMA	
A1	150	100	2 supuestos prácticos de 25 preguntas cada uno	170 minutos	
A2	125	75	2 supuestos prácticos de 25 preguntas cada uno	140 minutos	
C1	100	70	2 supuestos prácticos de 15 preguntas cada uno	110 minutos	
C2	75	50	2 supuestos prácticos de 13 y 12 preguntas respectivamente	85 minutos	
AG.PRF.	50	30	2 supuestos prácticos de 10 preguntas cada uno	70 minutos	

- 3. La fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 4 puntos, recogerá los siguientes méritos a valorar:
- a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:
- a.1. Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, síempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Así mismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.
- a.2. Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0.2 puntos.
- b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral Administración Pública de la Región de Murcia hasta un máximo de 2 puntos, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 10 años dentro de los últimos 12 años.

Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.





- c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0.5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.
- d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias, tanto de estabilización como de acceso libre, en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, 0,5 puntos.

La determinación de cuáles sean las tres últimas convocatorias a los efectos de lo dispuesto en este apartado, se llevará a cabo en la Orden por la que se convoquen las pruebas selectivas correspondientes.

De no existir convocatoria anterior del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, este apartado d) no será de aplicación, incrementándose el apartado b) en 0,5 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública Regional, las actividades de formación y perfeccionamiento que consten inscritas en la base de datos de la EFIAP, así como el certificado de ejercicio aprobado, serán aportados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

Quinto- Reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo a las personas que resulten seleccionadas en los procesos selectivos convocados conforme a lo regulado en este Acuerdo.

La Dirección General de la Función Pública ofertará para su ocupación al personal de nuevo ingreso procedente de las pruebas selectivas derivadas de este Acuerdo, y en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

- a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.
- b) Los puestos vacantes que no se encuentren efectivamente desempeñados, estén o no reservados a funcionarios de carrera, excepto aquellos cuyo sistema de provisión sea de libre designación.
- c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.





Sexto.- Convocatoria excepcional de plazas de estabilización de empleo temporal.

Por un lado, en el Anexo I de este acuerdo se recogen aquellas plazas que cumplen con los requisitos del artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, y por otro en el Anexo II se recogen las plazas de naturaleza estructural, y que estando dotadas presupuestariamente hayan estado ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016, que se convocarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa básica de aplicación.

De no establecerse en la normativa básica aplicable ninguna excepcionalidad respecto al sistema selectivo, las plazas relacionadas en el Anexo II se incluirán en el proceso de estabilización conforme a lo establecido en el apartado tercero y siguientes de este Acuerdo.

Séptimo.- Integración y formación de las listas de espera derivadas de los procesos selectivos.

1. Posibilidad de integración de las listas de espera derivadas de la OEP y OEPE.

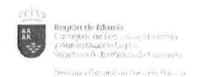
El personal que participe en los procesos selectivos derivados de este Acuerdo podrá ser integrado en las listas de espera correspondientes, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital a través de la Dirección General de Función Pública llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista, entrada en vigor y desempates de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorías de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional.

2. Formación de esta lista de espera.

La listas de espera derivadas de las pruebas selectivas convocadas como consecuencia de este Acuerdo se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020.

Octavo.- Aplicación y respeto a los criterios comunes.

En la formación y desarrollo de los procesos selectivos derivados del presente Acuerdo servirán como guía los Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017





elaborados por la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en colaboración con todas las Comunidades Autónomas, en vírtud del criterio de coordinación plasmado en los Acuerdos firmados el 29 de marzo de 2017 y el 9 de marzo de 2018, o cualquiera otros criterios comunes que pudieran aprobarse y que fueran asumidos por la Administración Pública Regional en virtud de la coordinación entre Administraciones Públicas en los mencionados procesos de estabilización, en la medida que respete lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Noveno. - Personal Laboral.

Lo dispuesto en el presente Acuerdo será de aplicación al personal laboral temporal y al personal laboral indefinido no fijo.

Decimo.- Estudio de la temporalidad.

En el seno del Observatorio del Empleo Temporal se revisará la figura de interinidad para la ejecución de programas de carácter temporal y acumulación de tareas, para distinguir de forma clara entre el empleo público interino de carácter temporal de aquel otro que responde a necesidades estructurales.

Undécimo.- Adecuación a la normativa estatal básica.

En el supuesto de que se produzcan variaciones en la normativa estatal básica en materia de estabilización de empleo temporal, se adecuará a dicha normativa el presente Acuerdo.

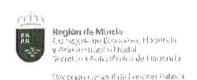
Duodécimo. Vigencia.

La aplicación de este Acuerdo una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia se circunscribirá a la ejecución de las Ofertas recogidas en el apartado tercero.

Todos los Acuerdos de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Ofertas de Empleo Público Regional, anteriores a este Acuerdo, seguirán en vigor en todo aquello que no lo contradiga.

Disposición final.- Medidas en materia de Promoción Profesional.

1. Exención de realización del ejercicio o curso selectivo de las pruebas selectivas en los procesos de promoción profesional de las plazas incluidas en los Decretos de Promoción Profesional a partir de 2021: Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso selectivo de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 60% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente





no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

- 2. No penalización de las repuestas en los supuestos prácticos: En las convocatorias de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo, en la penalización de las respuestas incorrectas en los ejercicios de la fase de oposición no se computarán los errores de las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.
- 3. La Comisión Técnica de Promoción Profesional se reunirá en el primer trimestre del ejercicio 2022 para el desarrollo e impulso del Acuerdo de promoción profesional de 4 de diciembre de 2020.





ANEXO I

CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
AFS34 SALUD PUBLICA	SL00006	TECNICO /A SALUD PUBLICA
AFS34 SALUD PUBLICA	SL00048	TECNICO /A SALUD PUBLICA
AFS45 VETERINARIA	VA00092	INSPECTOR/A VETERINARIO/A .CARTAGENA
AFS48 INSPECCIÓN MEDICA	1200001	INSPECTOR/A MEDICO/A
AFS48 INSPECCIÓN MEDICA	1200013	INSPECTOR/A MEDICO/A
AFX01 ANALISTA DE SISTEMAS	BD00013	ANALISTA DE SISTEMAS
AFX17 PSICOLOGIA	P500004	PSICOLOGO/A
AFX20 SOCIOLOGIA	P400011	SOCIOLOGO/A
ALX00 LETRADOS DE LA REG. DE MURCIA	LC00005	LETRADO/A
ATTOO SUP ADMIN. TRIBUTARIOS CARM	TS00712	TECNICO/A SUPERIOR TRIBUTARIO
BFS02 ENFERMERIA	AT00209	ENFERMERO/A
BFS02 ENFERMERIA	AT00396	ENFERMERO/A
BFS02 ENFERMERIA	AT00409	ENFERMERO/A LORCA
BFS02 ENFERMERIA	AT00586	ENFERMERO/A
BFS03 FISIOTERAPIA	FI00087	FISIOTERAPEUTA CANTERAS
BFS03 FISIOTERAPIA	FI00089	FISIOTERAPEUTA
BFS06 SUBINSPECCIÓN DE ENFERMERIA	E500011	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00036	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00047	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00077	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA LORCA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00079	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00082	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00085	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00086	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00087	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00088	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00089	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00092	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA. JUMILLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00093	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA. JUMILLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00094	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA LORCA
BFT06 INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	IT00080	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL
BFX02 TRABAJO SOCIAL	SS00026	TRABAJADORA/OR SOCIAL
BFX02 TRABAJO SOCIAL	SS00121	TRABAJADORA/OR SOCIAL
BFX16 EDUCACION INFANTIL	TR00101	TECNICO/A EDUCADOR AGUILAS
BFX17 AYUDANTE DE MUSEOS	M400002	AYUDANTE DE MUSEOS
BFX19 VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	VD00014	VALORADOR/A DEPENDENCIA
BTT00 TECNICOS TRIBUTARIOS CARM	TM00767	TECNICO/A TRIBUTARIO
BTT00 TECNICOS TRIBUTARIOS CARM	TQ00163	TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO
CFX01 ANALISTA DE LABORATORIO	AV00018	ANALISTA LABORATORIO
FX08 AGRARIA	CV00016	ESPECIALISTA AGRARIO
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00023	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00143	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00213	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00214	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00215	EDUCADOR/A





CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00216	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00217	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00218	EDUCADOR/A
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00219	EDUCADOR/A
CFX22 BIBLIOTECA	CV00011	ESPECIALISTA BIBLIOTECA
CFX25 TRIBUTARIA	RQ00017	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA
CFX25 TRIBUTARIA	RQ00025	AGENTE TRIBUTARIO
CFX25 TRIBUTARIA	RS00034	RESPONSABLE TRIBUTARIO. LA UNION
CFX28 EDUCACION INFANTIL	EF00071	EDUCADOR/A INFANTIL
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00033	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00060	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00375	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00641	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00664	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX.ENFERMERIA	AM00667	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00668	AUXILIAR ENFERMERIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00682	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00809	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00826	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00827	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AM00830	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AP00015	AUXILIAR PSIQUIATRIA
DFX04 CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	AP00327	AUXILIAR PSIQUIATRIA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00207	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	Al00233	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00270	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00295	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00299	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00327	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO JUMILLA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00329	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00406	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO SAN JAVIER
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00426	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00455	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00498	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00537	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00565	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO TOTANA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00570	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LA UNION
DFX11 AGRARIA	DL00039	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO
DFX11 AGRARIA	DL00044	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO
DFX31 TRIBUTARIA	RH00004	AGENTE TRIBUTARIO
DFX31 TRIBUTARIA	RH00039	AGENTE TRIBUTARIO
DFX31 TRIBUTARIA	RH00043	AGENTE TRIBUTARIO
DFX31 TRIBUTARIA	RH00050	AGENTE TRIBUTARIO
DFX31 TRIBUTARIA	RH00067	AGENTE TRIBUTARIO
DFX31 TRIBUTARIA	RS00027	RESPONSABLE TRIBUTARIO JUMILLA
DFX31 TRIBUTARIA	RS00028	RESPONSABLE TRIBUTARIO ABARAN
DFX31 TRIBUTARIA	RS00029	RESPONSABLE TRIBUTARIO LOS ALCAZARES





CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
DFX31 TRIBUTARIA	RS00030	RESPONSABLE TRIBUTARIO YECLA
DFX31 TRIBUTARIA	RS00031	RESPONSABLE TRIBUTARIO. AGUILAS
DFX31 TRIBUTARIA	RS00032	RESPONSABLE TRUBUTARIO. MAZARRON
DFX36 AUTOMOCION	Z500023	MECANICO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00219	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00445	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00604	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00681	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00719	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00783	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00835	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00945	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00986	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00988	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01032	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01055	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01061	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01130	AUX. ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01156	AUX. ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01223	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01227	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
OGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01243	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01280	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
OGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01312	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
OGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
OGXOO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01339	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A





CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01351	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01438	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01514	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01518	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01533	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01577	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01624	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01627	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01656	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01676	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01677	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01679	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01/17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01727	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01752	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01757	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01762	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01766	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01767	AUXI. ADMINISTRATIVO/A ALHAMA DE MURCIA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01772	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01789	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AL00147	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	IA00010	AYUDANTE APOYO SAN PEDRO DEL PINATAR
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00237	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00240	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00241	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00309	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00352	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00358	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00379	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00382	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00741	AYUDANTE DE SERVICIOS ,CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00745	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	MG00010	MOZO/A I.T.V. ALCANTARILLA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500366	ORDENANZA CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500370	ORDENANZA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500395	ORDENANZA AGUILAS
ASPOD AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500475	ORDENANZA CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500529	ORDENANZA LORCA





CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500531	ORDENANZA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	O500706	ORDENANZA YECLA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500709	ORDENANZA CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500771	ORDENANZA FUENTE ALAMO
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500796	ORDENANZA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500804	ORDENANZA CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	O500810	ORDENANZA YECLA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500815	ORDENANZA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500823	ORDENANZA CARTAGENA
ASPOD AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	PA00029	PEON/A DE CARRETERAS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	PA00043	PEON/A DE CARRETERAS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T700223	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO CARTAGENA
ASPO0 AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800084	AYUDANTE DE COCINA
ASPOD AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800085	AYUDANTE DE COCINA
ASPOD AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800091	AYUDANTE DE COCINA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800133	AYUDANTE DE COCINA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800246	AYUDANTE DE COCINA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800273	AYUDANTE DE COCINA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800274	AYUDANTE DE COCINA
ASPOD AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800277	AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800279	AYUDANTE DE COCINA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800284	AYUDANTE DE COCINA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800291	AYUDANTE DE COCINA CARAVACA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800325	AYUDANTE DE COCINA

ANEXO II

CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CODIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
AFS45 VETERINARIA	DZ00007	DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.CARTAGENA
AFS45 VETERINARIA	VM00016	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.ALTIPLANO-Z.S.JUMILLA
AFX15 PEDAGOGIA	P600003	PEDAGOGO/A
AFX15 PEDAGOGIA	P600005	PEDAGOGO/A
AFX17 PSICOLOGIA	P500065	PSICOLOGO/A
AFX18 QUIMICA	CE00003	TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.JUMILLA
BFS06 SUBINSPECCIÓN DE ENFERMERIA	E500017	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	IT00069	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
BFT02 INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	UM00003	TECNICO/A VALORACION RUSTICA
BFX02 TRABAJO SOCIAL	5500013	TRABAJADORA/OR SOCIAL
BFX02 TRABAJO SOCIAL	SS00111	TRABAJADORA/OR SOCIAL LA UNION
BFX02 TRABAJO SOCIAL	TQ00253	TECNICO/A APOYO
CFX12 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	ED00210	EDUCADOR/A
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	Al00133	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO





CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CODIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00149	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00150	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00172	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00242	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AJ00244	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00335	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AID0348	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA
DFX05 AUXILIAR EDUCATIVO	AI00488	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00785	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA00985	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCAZARES
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01291	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01569	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01633	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01639	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01641	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01648	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01657	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01661	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01683	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01684	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01718	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01719	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01721	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01723	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01724	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AA01745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AL00101	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.JUMILLA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00232	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00243	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOD AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00284	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00285	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00348	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00488	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00490	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00592	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00668	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00679	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00742	AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA





CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CODIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00788	AYUDANTE DE SERVICIOS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00789	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	LM00790	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	0500726	ORDENANZA MAZARRON
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	TB00132	AYUDANTE DE COCINA
ASPOO AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800139	AYUDANTE DE COCINA
ASP00 AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	T800280	AYUDANTE DE COCINA LORCA
ASPOO AGRUPACION PROF. SERV. PUBLICOS	T800326	AYUDANTE DE COCINA

ANEXO III (PERSONAL INVESTIGADOR)

CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
AFC01 INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	IF00002	INVESTIGADOR/A
AFC01 INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	IF00007	INVESTIGADOR/A
AFC01 INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	IF00008	INVESTIGADOR/A
AFC01 INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	IF00009	INVESTIGADOR/A
AFC01 INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	IF00010	INVESTIGADOR/A





Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Advertido error en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 21 de diciembre de 2021 sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020 (BORM nº 26 de 2 de febrero de 2022) se procede su corrección en los siguientes términos:

"Los puestos del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con los códigos AA01720, AA01722 y AA01717, que figuran en el Anexo I, deben figurar en el Anexo II del Acuerdo."

Por otro lado, en el citado Acuerdo se incluyen previsiones respecto de las plazas de personal investigador, siendo necesario suprimir su Anexo III y la referencia en el párrafo tercero del apartado Tercero a dicho Anexo y proceder en el proyecto de Decreto por el que se apruebe la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria a incluir el número de plazas correspondientes al año 2022. Como consecuencia de lo anterior, el mencionado párrafo tercero queda como sigue:

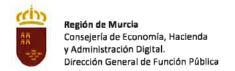
"No será de aplicación lo establecido en este apartado a las plazas de estabilización de empleo temporal de personal investigador, así como a las plazas pendientes de convocar de las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y del Cuerpo Técnico, Escala Científica ofertadas en el Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020. Estas plazas se regirán por lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

Murcia, 6 de mayo de 2022

, COMO SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O: Que en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su sesión de fecha 6 de mayo de 2022, se negoció con acuerdo el siguiente asunto incluido en el Orden del día:

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos oportunos en Murcia.





Referencia: Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 6 de mayo de 2022 de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

En relación con el Acuerdo de referencia se emite el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP) prevé que en el seno de las Mesas de Negociación, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos.

SEGUNDO. De conformidad con lo anterior, Administración y Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia alcanzaron con fecha 21 de diciembre de 2021 un Acuerdo sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de Estabilización y Libre publicadas en los años 2019 y 2020, advertidos errores en los Anexos del citado Acuerdo la Mesa en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 ha alcanzado un acuerdo por el que procede a su corrección

La corrección del Acuerdo ha sido suscrita por las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, las mismas que firmaron el Acuerdo de 21 de diciembre de 2021 que suponen la mayoría de la representación sindical en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Para la negociación y concertación del citado Acuerdo la Mesa Sectorial se encontraba válidamente constituida tal y como dispone el artículo 35.1 del TREBEP por la representación de la Administración Regional y todas las organizaciones sindicales legitimadas en el ámbito de la citada Mesa.

TERCERO. El contenido del Acuerdo alcanzado se refiere a condiciones de trabajo de personal del sector de Administración y Servicios que son materia de negociación (criterios generales de acceso y promoción profesional) en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 del TREBEP cuya negociación corresponde a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

CUARTO. El Acuerdo objeto del presente informe procede a corregir los Anexos I y II del Acuerdo matriz de 21 de diciembre de 2022, así como a eliminar el Anexo III y la referencia a este últimos contenida en el texto del Acuerdo.

Al tratarse de una modificación de lo pactado, resulta adecuado que los firmantes del Acuerdo corregido manifiesten su conformidad con su contenido, así como su tramitación como el Acuerdo original incluida la publicación.

QUINTO. El Acuerdo trata sobre materias competencia del Consejo de Gobierno,



tal y como se recoge en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero. Por tanto para su validez y eficacia es necesaria su aprobación expresa y formal por el mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.3 del TREBEP, siendo en este caso directamente aplicable una vez ratificado al personal incluido en su ámbito de aplicación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, procede la elevación del citado Acuerdo para su ratificación por el Consejo de Gobierno.

En Manaia

Visto el anterior informe, considerándolo conforme, se eleva al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para su firma, si procede, la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 6 de mayo de 2022 de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020

Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA TELF: 968 36 22 02 PV

INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 6 DE MAYO DE 2022, DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE CRITERIOS APLICABLES A LOS PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 Y DE LAS OFERTAS DE ESTABILIZACIÓN Y LIBRE PUBLICADAS EN LOS AÑOS 2019 Y 2020.

La Directora General de Función Pública eleva al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Propuesta de Acuerdo del Consejo Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 6 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de Estabilización y Libre publicadas en los años 2019 y 2020.

En orden a la armonización y coherencia de los expedientes de naturaleza análoga que se tramitan en el ámbito de la Dirección General de Función Pública, se emite el presente informe, de conformidad con el artículo 59.1.c) y f) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para su conformación, el expediente consta de los siguientes documentos:

- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 6 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de Estabilización y Libre publicadas en los años 2019 y 2020.
- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
- Informe favorable del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública, que incluye Propuesta de dicha Dirección General.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

La propuesta para la adopción, en su caso, del Acuerdo de Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública



Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA TELF: 968 36 22 02 PV

de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

La competencia para la ratificación, en su caso, del citado Acuerdo corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.





INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DIRIGIDA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE CRITERIOS APLICABLES A LOS PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 Y DE LAS OFERTAS DE ESTABILIZACIÓN Y LIBRE PUBLICADAS EN LOS AÑOS 2019 Y 2020.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública, para emisión de informe sobre la tramitación de la propuesta de acuerdo dirigida al Consejo de Gobierno por la que se ratifica el acuerdo de referencia, suscrito en fecha 06 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de determinadas ofertas de empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (en la actualidad Economía, Hacienda y Administración Digital), por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El objeto de la propuesta es ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, por el que se procede a la corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Dicho acuerdo ha sido suscrito en fecha 6 de mayo de 2022, entre los representantes de la Administración Regional y los de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT Y CSIF, que son las mismas que firmaron el Acuerdo de 21 de diciembre de



2021 y que suponen la mayoría de la representación sindical en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

SEGUNDO.- El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Función Pública, a iniciativa de su Servicio de Relaciones Laborales, constando, además de la propuesta de acuerdo dirigida al Consejo de Gobierno, los siguientes documentos:

- Texto del acuerdo suscrito en fecha 06//05/2022, por los representantes de la Administración Regional y los de las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial, de fecha 06/05/2022, sobre la negociación del acuerdo.
- Informe- propuesta del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública, de fecha 06/05/2022.
- Propuesta de la Directora General de Función Pública de fecha 06/05/2022, dirigida al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Informe emitido por el Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública, de fecha 06/05/2022, sobre el contenido y la competencia para la tramitación del expediente.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia para la ratificación del acuerdo, corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con el artículo 11.2 g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

La propuesta para la adopción de dicho acuerdo corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia en su artículo 12, en relación con el artículo 5 del Decreto nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, y con los artículos 56 y 66 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

CUARTO.- Respecto a la normativa aplicable en la materia, se han tenido en cuenta



las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP) que prevé que en el seno de las Mesas de Negociación, los representantes de las Administraciones Públicas puedan concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos.

Así mismo, se han considerado las medidas establecidos en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El Acuerdo se enmarca en las condiciones de trabajo del personal del sector de Administración y Servicios que son materia de negociación (criterios generales de acceso y promoción profesional), en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 del TREBEP y cuya negociación corresponde a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

QUINTO.- Por lo que se refiere al contenido, el texto del Acuerdo se limita a corregir los Anexos I y II del Acuerdo matriz de 21 de diciembre de 2021, así como a eliminar el Anexo III y la referencia a éste último contenida en el texto del Acuerdo. No obstante, tratándose de una modificación de lo pactado, resulta procedente que los firmantes del Acuerdo corregido manifiesten su conformidad con su contenido, así como su tramitación tal y como se procedió con el Acuerdo inicial.

SEXTO.- Respecto a la tramitación de la propuesta de acuerdo, a la vista de la documentación contenida en el expediente, éste se ha tramitado de conformidad con la normativa que le es de aplicación, tal y como se indica en el informe del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública de fecha 06/05/2022.

Por todo lo expuesto, visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública sobre la tramitación de la propuesta de acuerdo dirigida al Consejo de Gobierno, por la que se ratifica el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 6 de mayo de 2022, suscrito entre los representantes de la Administración Regional y los de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT Y CSIF, por el que se procede a la corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los



años 2019 y 2020, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General se considera que se ajusta a las prescripciones legales que le son de aplicación.





Dirección General de Función Publica

 \Box



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En su sesión del día 21 de diciembre de 2021, los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, adoptaron el Acuerdo sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de Estabilización y Libre publicadas en los años 2019 y 2020. Advertidos errores en el mismo, se procede a su corrección alcanzando un nuevo Acuerdo en la sesión de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 6 de mayo de 2022.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Asimismo, el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, atribuye al Consejo de Gobierno dicha competencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 6 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, cuya copia se adjunta.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.







Dirección General de Función Publica

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Advertido error en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 21 de diciembre de 2021 sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020 (BORM nº 26 de 2 de febrero de 2022) se procede su corrección en los siguientes términos:

"Los puestos del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con los códigos AA01720, AA01722 y AA01717, que figuran en el Anexo I, deben figurar en el Anexo II del Acuerdo."

Por otro lado, en el citado Acuerdo se incluyen previsiones respecto de las plazas de personal investigador, siendo necesario suprimir su Anexo III y la referencia en el párrafo tercero del apartado Tercero a dicho Anexo y proceder en el proyecto de Decreto por el que se apruebe la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria a incluir el número de plazas correspondientes al año 2022. Como consecuencia de lo anterior, el mencionado párrafo tercero queda como sigue:

"No será de aplicación lo establecido en este apartado a las plazas de estabilización de empleo temporal de personal investigador, así como a las plazas pendientes de convocar de las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y del Cuerpo Técnico, Escala Científica ofertadas en el Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020. Estas plazas se regirán por lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."



DON | SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 6 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Advertido error en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 21 de diciembre de 2021 sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020 (BORM nº 26 de 2 de febrero de 2022) se procede su corrección en los siguientes términos:

"Los puestos del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con los códigos AA01720, AA01722 y AA01717, que figuran en el Anexo I, deben figurar en el Anexo II del Acuerdo."

Por otro lado, en el citado Acuerdo se incluyen previsiones respecto de las plazas de personal investigador, siendo necesario suprimir su Anexo III y la referencia en el párrafo tercero del apartado Tercero a dicho Anexo y proceder en el proyecto de Decreto por el que se apruebe la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria a incluir el número de plazas correspondientes al año 2022. Como consecuencia de lo anterior, el mencionado párrafo tercero queda como sigue:



"No será de aplicación lo establecido en este apartado a las plazas de estabilización de empleo temporal de personal investigador, así como a las plazas pendientes de convocar de las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y del Cuerpo Técnico, Escala Científica ofertadas en el Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordínaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020. Estas plazas se regirán por lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.